

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023.

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en la Base Novena de la Resolución Rectoral de 30 de mayo por la que se aprueba Convocatoria Complementaria de Ayudas de la Universidad de Huelva para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 de acuerdo con el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 que se adjuntan como Anexos. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión. La publicación en la web indicada en la Base Octava de la convocatoria referenciada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Las personas aspirantes que figuran en el anterior listado, así como los omitidos por no figurar en la misma, disponen de un **plazo de 10 días hábiles, contados a partir del 01 de septiembre de 2022**, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios por las personas interesadas que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios. Tampoco se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos indicados en el CVA.

La presentación de las subsanaciones se realizará preferentemente en el Registro Electrónico (opción solicitud genérica) de la Universidad de Huelva, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, a la Oficina de Gestión de Investigación de la Universidad de Huelva por correo electrónico en la dirección ogi@uhu.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, la relación provisional devendrá en definitiva el mismo día de su publicación.

Tercero.- Todos los solicitantes de las modalidades Margarita Salas y María Zambrano vendrán obligados a, en el plazo de 5 días hábiles referidos anteriormente, acceder a la web citada anteriormente y cumplimentar el apartado “Información Complementaria”.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Huelva, a fecha indicada a pie de página
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	4bDCAD5sEICZ+kqq4gLJtw==		Fecha	29/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/4bDCAD5sEICZ+kqq4gLJtw=	Página	1/3	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	29 / 07 / 2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	HYIAggB7XjfoSrR11ZFe0lQys50OzQnJ	PÁGINA	1/3



ANEXO 1 – CAUSAS DE EXCLUSIÓN

5 - No acredita documentalmente el cumplimiento de estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España o la documentación presentada no permite verificar su cumplimiento.

16 - No aporta el historial científico-técnico del grupo receptor, o éste supera el número de páginas establecido en la convocatoria (5 páginas).

17 - No aporta CVA, o éste supera el máximo de 4 páginas establecido en la convocatoria.

20 - No registra solicitud.

NOTA: Para las causas de exclusión 16 y 17 se deberá reducir el contenido del documento para cumplir con el número máximo de páginas establecido en convocatoria. En este caso no se podrá incluir información nueva que no se hubiera indicado en los documentos originales, suponiendo el incumplimiento de esto último la inadmisión de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	4bDCAD5sEICZ+kq4gLJtw==		Fecha	29/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/4bDCAD5sEICZ+kq4gLJtw= =	Página	2/3	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	29 / 07 / 2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	HYIAggB7XjfoSrR1lZFe0lQys500zQnJ	PÁGINA	2/3



**ANEXO 2 – LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES**

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Referencia	Observaciones
SOL-RPU-71	
SOL-RPU-72	
SOL-RPU-76	
SOL-RPU-77	
SOL-RPU-79	

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Referencia	Causas de exclusión
SOL-RPU-73	Desiste
SOL-RPU-74	16
SOL-RPU-80	17

**ANEXO 3 – LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL**

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Referencia	Observaciones

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Referencia	Causas de exclusión
SOL-RPU-75	5
SOL-RPU-78	20

Código Seguro De Verificación	4bDCAD5sEICZ+kqq4gLJtw==	Fecha	29/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/4bDCAD5sEICZ+kqq4gLJtw=	Página	3/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	29/07/2022	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	HYIAggB7XjfoSrR1lZFe0lQys500zQnJ	PÁGINA	3/3

